



Lanús, 24 de agosto de 2010

VISTO, el expediente N° 1781/10 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rectora ha incorporado a su oficina una escultura de su exclusiva propiedad denominada “Laberinto Malevo” del artista Scaminaci Osvaldo en perfecto estado de conservación;

Que, la nombrada obra de arte se incorporó al patrimonio de esta Universidad como bienes propiedad de terceros;

Que, a fin de precisar los términos de dicha incorporación, la Dra. Ana María Jaramillo ha suscripto con la Universidad Nacional de Lanús, representada por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, un contrato de comodato gratuito con fecha 5 de agosto de 2010, con vigencia de un año calendario pudiendo ser prorrogado a su vencimiento de común acuerdo por las partes por idéntico término;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Contrato de Comodato Gratuito celebrado con fecha 5 de agosto de 2010 entre la Dra. Ana María Jaramillo y la Universidad Nacional de Lanús, representada por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, respecto de la escultura denominada “Laberinto Malevo” del artista Scaminaci Osvaldo de su exclusiva propiedad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Cintia Quiroga